|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | ***COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA***  ***Fundado en 1952***  **FORMAMOS PERSONAS INTEGRAS COMPROMETIDAS CON DIOS, CONSIGO MISMAS, CON EL HERMANO Y LA NATURALEZA”**  **Reconocido Oficialmente por la Resolución No.04002 de Abril 17 de 2006, renovada mediante resolución 03569 de Junio 3 de 2020**  **NIT: 804016556-1**  **Correo** [**electrónico:col\_parroquial@hotmail.com**](mailto:col_parroquial@hotmail.com)  **Barbosa – Santander** |  |

CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO

Hoja No.1

Entre los suscritos a saber, **Pbro. JUAN PABLO CASTAÑEDA DÍAZ**, en nombre y representación **del COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA, DE BARBOSA – SANTANDER** (Carrera 4 No. 17 – 14 Tel. 7482887 –

Barrio Juan Vargas) identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se llamará EL COLEGIO, por una parte, y , en su nombre y en condición de Padres de Familia o Acudientes del EDUCANDO

y quienes identificados como aparece al pie de sus firmas, hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **DEFINICIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato formaliza la vinculación del EDUCANDO al servicio educativo que ofrece EL COLEGIO en los términos del artículo 95 de la Ley 115 de 1994 y compromete a las partes, y al EDUCANDO en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes ya que el derecho a la educación se considera un derecho – deber. PARÁGRAFO: La naturaleza jurídica del presente contrato es de carácter civil según lo estipulado en el artículo 95 y 201 de la Ley 115**. SEGUNDA**: **OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es, procurar la formación integral del EDUCANDO mediante la recíproca complementación del esfuerzo del mismo, de los PADRES DE FAMILIA, DE LOS ACUDIENTES y del COLEGIO con la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del EDUCANDO y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular correspondiente al **GRADO** mediante el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL del COLEGIO. **TERCERA**: Los padres de familia o acudientes cumplirán por sí mismos todos los trámites y demás requisitos para la matrícula. **CUARTA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**: Son obligaciones de la esencia del presente contrato para cumplir con el fin común de la educación del EDUCANDO, los siguientes DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES O ACUDIENTES. En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato tienen los siguientes derechos: A) A exigir la regulación de la prestación del servicio. B) A exigir que el servicio educativo se ajuste a los programas oficiales. C) A exigir el cumplimiento del P.E.I. D) A participar en el proceso educativo y E) A buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo o acudido. Así mismo los padres o acudientes se obligan: A) A renovar la matrícula del EDUCANDO para cada período académico, en los días y horas señaladas para ello, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el COLEGIO para el caso. **B) a pagar estricta y cumplidamente los servicios del costo educativo (matrículas, pensiones) dentro de los primeros cinco (5 días de cada mes). En caso de cobro pre jurídico o jurídico, deberá cancelar dichos costos educativos a la entidad o asesor jurídico que la Institución escoja dentro de los términos y plazos que allí se indiquen, y presentar el PAZ Y SALVO, como requisito para la obtención de los documentos educativos**. C) a proporcionar al Educando el ambiente adecuado para su desarrollo integral. D) Velar por el proceso del Educando en todos los órdenes. E) A cumplir estrictamente las citas, reuniones, y las llamadas que hagan las directivas del plantel, y; F) A cumplir el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y el reglamento interno del Colegio. **QUINTA**: DERECHOS **Y OBLIGACIONES DEL EDUCANDO**. En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el Educando tiene los siguientes derechos. A) A recibir una educación integral acorde con los principios que inspiran el P.E.I. B) a ser valorado y respetado como persona. C) a participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el Colegio. D) a recibir de Directivas y profesores buen ejemplo, acompañamiento, estímulo y atención y a ser escuchados oportunamente, y: E) A participar en las instancias establecidas en el Reglamento. Así mismo, El Educando se obliga; A) a cumplir, respetar y acatar el reglamento interno del Colegio y los principios que orientan el P.E.I). B) a respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa. C) a enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del Colegio, D) a asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe el Colegio. **SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO**. En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el Colegio tiene los siguientes derechos: A) a exigir el cumplimiento del Reglamento interno del Colegio (Manual de Convivencia) por parte del Educando y de los deberes académicos que deriven del servicio.

1. a exigir a los padres o acudientes el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del Educando. C) a recuperar los costos incurridos en los servicios y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matricula, pensión y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance, y: D) a reservarse el derecho de no renovación del presente contrato. (La matrícula) según estipulaciones del Reglamento Interno (Manual De convivencia) y por razones de comportamiento, rendimiento, de capacidades que requieran tratamiento especial o incumplimiento del presente contrato. E) a reservarse el derecho de utilizar los medios necesarios o jurídicos cuando no se cumple con el pago, por parte del acudiente o padre moroso. Así mismo el Colegio se obliga:

a) ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | ***COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA***  ***Fundado en 1952***  **FORMAMOS PERSONAS INTEGRAS COMPROMETIDAS CON DIOS, CONSIGO MISMAS, CON EL HERMANO Y LA NATURALEZA”**  **Reconocido Oficialmente por la Resolución No.04002 de Abril 17 de 2006, renovada mediante resolución 03569 de Junio 3 de 2020**  **NIT: 804016556-1**  **Correo** [**electrónico:col\_parroquial@hotmail.com**](mailto:col_parroquial@hotmail.com)  **Barbosa – Santander** |  |

Hoja No.2 Contrato de Servicios Educativos

M.E.N. y del Magisterio, de la ética, la moral, las buenas costumbres y el ideario DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. B) a desarrollar los planes y programas establecidos mediante el P.E.I, c) a cumplir y exigir el cumplimiento del reglamento interno del Establecimiento. D) a prestar en forma regular el servicio educativo del año lectivo contratado dentro de las prescripciones legales. **SÉPTIMA: COSTO DEL CONTRATO**. El presente contrato tiene un costo anual (CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL o según lo aprobado por el Consejo Directivo y los padres de familia) para Preescolar y básica primaria **jardín, transición y primero** costo anualizado de $2.173. 868.oo pesos. Matrícula: $217. 387.oo pesos y pensión mensual $195. 648.oo pesos, Para Básica primaria **(2°):** costo anualizado $2.131. 470.oo pesos. matricula $213. 147.oo pesos, Pensión mensual $191. 832.oo pesos. Para Básica primaria (**3° y 4°):** costo anualizado$2.116. 559.oo pesos. matricula $211. 656.oo pesos, Pensión mensual $190. 490.oo pesos; Para Básica primaria y Secundaria (**5° a 9°):** costo anualizado de $1.802. 459.oo pesos, matrícula$180.246 pesos y pensión mensual $162.221 pesos; y para Media Vocacional **(10° y 11°):** costo anualizado de $2.209. 669.oo pesos, matrícula $220. 967.oo pesos y pensión mensual $198.870 pesos, las cuales serán pagadas dentro de los **(5) primeros días del mes o período al cual corresponde.** El retardo en el pago dará derecho al Colegio a exigir los costos de financiación de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes en materia de costos educativos y a liquidar y cobrar los intereses de vencimiento(mora) de cada cuota, conforme a lo previsto en el Artículo 4 del decreto 2542 de 1.992 y demás normas legales aplicables al presente contrato en cuanto a cheque devueltos por cualquier concepto el Colegio cobrará el recargo normal legal que este reglamentado en el momento de su liquidación. El costo anual se ajustará cada año según las reglamentaciones gubernamentales respectivas. **OCTAVA: PROYECTO EDUCATIVO Y MANUAL DE CONVIVENCIA**. El P E I y el Manual de Convivencia interno del plantel se consideran parte integral del presente contrato. **NOVENA**: **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato terminará además de las razones contempladas en el P E I y el Manual de Convivencia por una de las siguientes causas: A) Por expiración del término fijado o sea el año lectivo. B) Por mutuo consentimiento de las partes. C) Por cambio de residencia, por muerte o por fuerza mayor. D) Por suspensión de actividades del Colegio por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento. Por las causales determinadas en el Manual de Convivencia o Reglamento Interno del Establecimiento. **DECIMA. DURACION Y RENOVACION**: El presente contrato tiene vigencia por un período de un año lectivo Escolar contado a partir del día de Iniciación de clases del año ***2025*** hasta su finalización del mismo año, según resolución de la secretaria de Educación Departamental (**FEBRERO A NOVIEMBRE**), su ejecución será sucesiva por períodos mensuales y podrá renovarse para el siguiente año, siempre y cuando las PARTES CONTRATANTES, HAYAN CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL

PRESENTE CONTRATO. **DECIMA PRIMERA**. Para Cualquier efecto el presente contrato presta mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEGUNDA**: ANEXOS. Se consideran parte constitutiva del presente contrato el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y Acta de Matrícula. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor en Barbosa, Santander, a los días del mes de del año 20

Domicilio del Alumno(a) Teléfono

# PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

1. C.# de C.C.# de Dirección Dirección: Celular: Celular: Correo; Correo;

# GRADO:

ALUMNO(A)

**Pbro. JUAN PABLO CASTAÑEDA DÍAZ**. R E C T O R